

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Expediente: 1100131030022016-00610-00.

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto adiado 21 de febrero de 2020 (fl. 2255), respecto del aparte que ordenó emplazar a la Fundación Para el Desarrollo Habitacional y Empresarial Portal de Cali - FUNDEHEPOCA.

ANTECEDENTES

Aduce la recurrente que en el expediente obra el certificado de existencia y representación legal de la fundación en el que se registra como lugar de notificación la calle 12 B No. 8 - 23 , Oficina 409 de Bogotá.

CONSIDERACIONES

1. El recurso de reposición se encuentra previsto en el artículo 318 del C. G. Del P., con el propósito que el mismo juez que profirió la decisión lo revoque, modifique o confirme.

2. Revisado el auto objeto de inconformidad y los demás medios de convicción en especial el escrito de demanda, se advierte sin hesitación alguna que no hay lugar al emplazamiento de la Fundación Para el Desarrollo Habitacional y Empresarial Portal de Cali - FUNDEHEPOCA, toda vez que, previo a ello debe intentarse la notificación en la dirección física aportada, esto es, Calle 12 B No. 8 - 23, Oficina 409 de Bogotá y/o en la dirección electrónica -esperanza.espinosamunoz@hotmail.com (fl. 825).

3. Así las cosas, se revocará el auto objeto de censura y, en su lugar, se ordenará que se intente la notificación de la demandada en las direcciones registradas para ello en el libelo genitor.

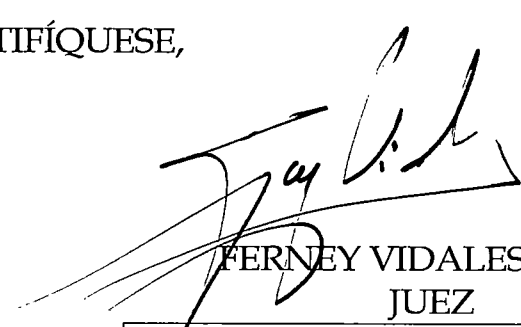
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. REPONER el auto adiado 21 de febrero de 2020, en lo que respecta a la decisión que ordenó emplazar a la Fundación Para el Desarrollo Habitacional y Empresarial Portal de Cali - FUNDEHEPOCA.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, previo a ordenar el emplazamiento inténtese la notificación de la demandada en la dirección física aportada en el libelo, esto es, Calle 12 B No. 8 - 23, Oficina 409 de Bogotá y/o en la dirección electrónica, esperanza.espinosamunoz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	27 MAY 2021
Por anotación en estado No 038 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria:	
Luis Fernando Martínez Gómez	